



PODER JUDICIAL

MENDOZA

RESOLUCION N° 657/16

Mendoza, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 23, 28, y 29 de la Ley de Ministerio Público Fiscal n° 8911

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, y designa los Fiscales Adjuntos de la Procuración General de entre los Fiscales de Cámara que ya cuenten con acuerdo del Senado y se encuentren en funciones.

Que mediante Resolución de Procuración General n° 482/16, de fecha 17 de octubre de 2016, se designó en forma interina como Fiscales Adjuntos de la Procuración General a los Dres. Héctor Ricardo Fragapane y Fernando Alfredo Guzzo.

Que encontrándose en trámite el llamado a concurso para cubrir las vacantes que surgen de las designaciones antes mencionadas y atento el tiempo transcurrido corresponde efectivizar los nombramientos interinos oportunamente dispuestos.

Por ello y conforme a las facultades establecidas en ley 8911

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

- 1) **Designar** en forma efectiva al Fiscal de Cámara Dr. Héctor Ricardo Fragapane, como Fiscal Adjunto de la Procuración General – Civil - quien tendrá a su cargo la elaboración y firma de los Dictámenes Civiles, Comerciales, Laborales y Administrativos, con la colaboración de los Abogados Auxiliares de la materia, sin perjuicio de realizar sus actividades como Fiscal de Cámara, intertanto se concurse el cargo a través del Consejo de la Magistratura, y todas las funciones que le asigne el Procurador General cuando las circunstancias y razones de mejor servicio lo ameriten.
- 2) **Designar** en forma efectiva al Fiscal de Cámara Dr. Fernando Alfredo Guzzo, como Fiscal Adjunto de la Procuración General – Penal - quien tendrá a su cargo la realización de las audiencias orales que fije la Sala II

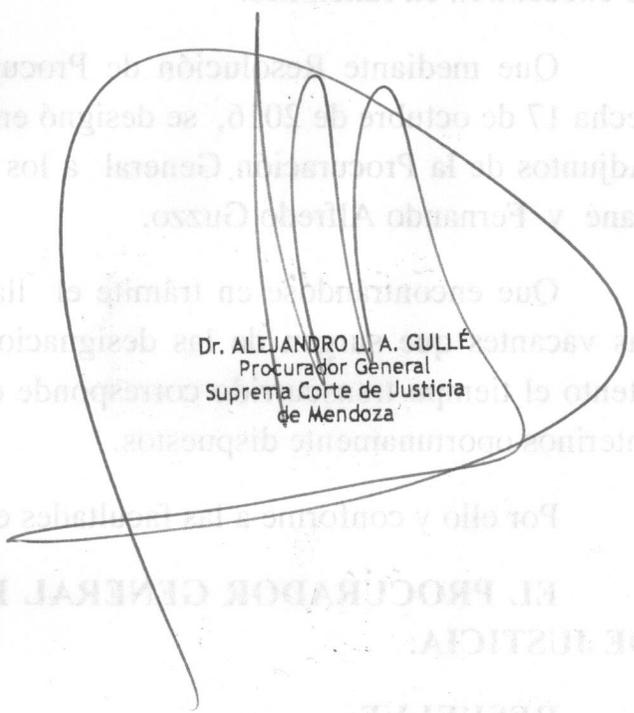


de la Suprema Corte de Justicia, dictará directivas particulares a todos los Fiscales y evacuará las consultas que estos le formulen; dirigirá y organizará a los Inspectores del Ministerio Público en cuanto organización y políticas de inspección, en Oficinas Fiscales y Unidades Fiscales, dictando las directivas necesarias al efecto, sin perjuicio de realizar sus actividades de Fiscal de Cámara intertanto se concurre el cargo a través del Consejo de la Magistratura y todas las funciones que le asigne el Procurador General cuando las circunstancias y razones de mejor servicio lo ameriten.

CONSIDERANDO:

- 3) **Notificar** la presente resolución a la Suprema Corte de Justicia, Dependencias del Poder Judicial y del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE - OFÍCIESE - ARCHÍVESE



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

RESOLUIÓ: